

LA SOCIEDAD POPULAR.

Frater qui adjuvatur a fratre quasi civitas firma: et iudicium quasi cœtēs urbium.

PROVERB. XVIII. 19.

El hermano ayudado del hermano es como una ciudad fuerte; i sus juicios son como cerrojos de ciudades.

Bogotá, 15 de Febrero de 1850.

Et hoc est mandatum ejus: ut credamus in nomine Filii ejus Jesuchristi: ET DILIGAMUS ALIUTRUM SICUT DEDIT MANDATUM NOBIS.

I. Joan III. 23.

i este es su mandamiento: que creamos en el nombre de su hijo Jesucristo: i que nos amemos MUTUAMENTE, CONFORME NOS TIENE MANDADO.

ACTA DEL DIA 15 DE ENERO DE 1850.

En la ciudad de Bogotá a 15 de Enero de 1850, reunida la Sociedad Popular con su suficiente número de socios, se leyó el acta de la sesion anterior, i hechas por el Sr. Osorio algunas observaciones que fueron satisfechas por el secretario, se aprobó.

Manifestó el Sr. Urbano Pradilla que, deseoso de llenar sus deberes como personero de la Sociedad, deberes cuyo cumplimiento le era mui grato, por que tendian esencialmente a aliviar a la humanidad aflijida, i a procurar socorro al desvalido, se habia aproximado a la cárcel pública en donde sabia que estaban presos algunos miembros de la Sociedad, con el objeto de informarse por ellos mismos de la causa que motivaba su prision i de las pruebas o razones de que pudiera valerse en juicio para que terminasen sussufrimientos i hacer valer su derecho, pero que no habia podido llenar su objeto por que no bien se supo que su ida tendia a aquellos fines, se les hostilizó mas en su prision, i aun se removió al alcaide que les permitia comunicarse: que conociendo el Sr. Pradilla que el ejercicio de sus funciones, agravaba ba-

jo este respecto, mas bien que aliviaba la posicion triste de los desventurados que jemian en la desgracia, lo ponía en conocimiento de la Sociedad para que determinara de conformidad con la proposicion que sujetaba a su consideración i que decia: "Cuando un miembro de la Sociedad necesite de la proteccion que esta le debe, lo pondrá en conocimiento de su presidente, para que nombre el individuo que deba protegerlo:" puesta a discusion fué negada.

Leyóse en seguida la lista de varios individuos que habian solicitado su admision en la Sociedad, i el informe que respecto a ellos evacuaba la comision; i siendo favorable, se declararon miembros los contenidos en la lista; no pudiendo ser admitidos muchos otros, por que la comision no pudo tomar los informes del caso.

El proyecto presentado por la comision directivo estableciendo bases para iniciar i mantener relaciones con otras sociedades pasó a ocupar la atencion de la Sociedad, i leído íntegramente se consideraron cada uno de sus artículos en especial, i se aprobaron despues de haberse modificado el segundo por el Sr.

Osorio, cuya modificacion fué negada.

Pusose en consideracion un acuerdo de la Comisión Directiva, i leída la primera proposicion, se sujetó a discusion. En ella tomaron la palabra varios socios, i habiendolo hecho el Sr. Tanco (Nicolas) durante su discurso que era enérgico i razonado, fué interrumpido por una voz que reclamaba el orden i que fué secundada por varias otras que entronizaron un verdadero desorden: esa voz fué la del Sr. Jefe político. A esto suscedió un movimiento tumultuoso; algunas acciones amenazantes se notaron, i hasta la detonacion de un tiro de pistola se dejó oír, todo acompañado de innoble algazara, e insultante bullicio, sin que fuese bastante para contener a los trastornadores, ni la presencia de muchas i respetables Señoras, i Señoritas, dignas por cierto de toda clase de consideraciones; las repetidas intimaciones del presidente ni los justos reclamos de muchos socios; parecia que los que obraban de una manera tan poco decorosa, habian resuelto hollar los respetos que la Sociedad se merece i las atenciones que reclaman por todas partes la noble presencia del decoro i decencia recomendables, personificadas en las Señoras que fueron testigos de tan vergonzoso acto. Los bochincheros ultrajando así la dignidad de la Sociedad consiguieron instantaneamente uno de sus fines, pero no un triunfo, por que si el orden se alteró por algunos momentos, bien pronto restableció su imperio, por que no se notó señal alguna que denotara alarma en ninguno de los miembros, ni muestra alguna de temor, o miedo, ni movimiento ofensivo de ninguna clase por su parte; i por que con aquellos hechos no se precipitó por ser moralmente imposible, a la Sociedad en masa, como acaso se pretendiera neciamente por algunos. Restituida algun tanto a la calma, el Sr. Jeneral Posada tomó la palabra, i con un discurso exortatorio i espresivo consiguió restablecerlo, asegurandolo los Sres. Pardo (Juan Antonio) Caro (José Eusebio) Ospina (Mariano) i otros miem-

bros que peroraron manifestando, de acuerdo con el Sr. Posada, que la Sociedad, consecuente con su programa de orden i respeto, debia seguir, como lo habia hecho, apreciando en su justo valor los acontecimientos que como el que se acababa de ver, mas eran en mengua de sus autores, que en detrimento de la Sociedad misma: que los miembros todos fieles a sus principios debian, con la serenidad i la calma de verdaderos republicanos, oponerse légalmente a tales atentados reclamando el respeto a sus derechos i la inviolabilidad de sus garantías, por los medios que las instituciones patrias nos dan, sin ocurrir jamas a la fuerza, por que aquellos medios son los que dictan la razon i la prudencia peculiares al hombre civilizado, mientras que esta no es sino el desesperado recurso de la brutalidad desenfrenada, i de la barbarie.

Tomó en seguida el Sr. Tanco la palabra para decir que, no habia tenido intencion de ofender cuando habia sido interrumpido en su anterior discurso, i que si se le hubiese dejado concluir su pensamiento, se habria visto que ninguna injuria envolvian sus palabras; pero que si acaso se le hubiese escapado alguna inapercibida por él, que ofender pudiera, pedia perdon, i suplicaba se le escusase.

Interrumpida de aquel modo la discusion, i restablecido el orden de la manera que se ha dicho, continuó, i se aprobó la proposicion.

Tomose en consideracion la segunda que versaba sobre la eliminacion de algunos socios, i se suspendió hasta que se obtuviesen ciertos informes que se creyeron necesarios, i esto por mocion que al efecto se hizo. Se discutió la tercera, que fué negada, i aprobada la cuarta. La quinta fué modificada por el Sr. Malo (Juan) i suscitada una cuestion de orden, se leyó el inciso 11. del artículo 22 del reglamento i se declaró inadmisibile la modificacion, aprobándose la proposicion.

Solicitó hablar el Jóven José M. Pinzon Rico, i concedida que le fué la pala-

bra, pronunció en verso un discurso en que al mérito de la composición, se agregaba el de sus nobles sentimientos i su entusiasmo por la causa del orden i por el triunfo de las sanas ideas.

Propúsose entonces por el Sr. M. Urrutia, que de ese discurso se hiciera una mención honrosa en el acta, i se publicase por la prensa: se aprobó.

Hizo en seguida el Sr. Caro esta proposición. "La Comisión Directiva cuidará que en adelante no penetren en el recinto de las sesiones de la Sociedad, personas que no sean dignas de entrar a ella" i aprobada que fué, ofreció el mismo Sr. Caro presentar en la próxima reunión, otra proposición para que se solicite del Soberano Congreso el que no se eleve el pié de fuerza; i no habiendo otra cosa de que ocuparse se levantó la sesión.

Bogotá Febrero 2 de 1850.

El Presidente,—Simon J. Cárdenas.

Por impedimento del Secretario, el Vice-secretario.—José María Malo.



SEÑOR PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD POPULAR, DE INSTRUCCIÓN MUTUA I FRATERNIDAD CRISTIANA.

Bogotá 8 de Febrero de 1850.

SEÑOR:

Para conocimiento de la respetable Sociedad que dignamente preside U. i a la que tengo la honra de pertenecer como miembro numerario; voi a hacer la manifestación, que no puedo por mas tiempo reprimir en mi pecho, i que deseo conozcan mis conciudadanos en general, i muy particularmente los miembros de la gran Sociedad popular, para que se vea que lo dispuesto, en el inciso 2.º del artículo 9.º parágrafo 3.º de nuestro reglamento, no es una teoría escrita únicamente; si no que su cumplimiento se lleva a cabo; pasó a ocuparme de un acontecimiento que ha tenido lugar con mi persona, i mi gratitud al beneficio recibido, debe tener la publicidad que se merece.

El día 16 del pasado Enero a tiempo

que me hallaba trabajando en el taller del Sr. Francisco Neveus, en donde me tiene colocado mi familia en clase de comensal de ebanería; he sufrido un fuerte golpe con una ahuela, causándome una grande i profunda herida sobre el pié izquierdo, el que creí perder. La consternación que este acontecimiento causó a mi familia; i a las personas que lo presenciaron, fué sorprendente; i yo en aquellos momentos en que el dolor me dominaba, no pensaba sino tan solo en que debía amputárseme aquel miembro, para descansar.—Mas nada de esto sucedió; gracias a los buenos oficios, i a la eficacia i exactitud del Señor Dr. Andres María Pardo, que hoy me hallo en completo estado de reposición, debido a sus conocimientos nada comunes: i a sus modos humanitarios con que me ha favorecido en esta vez! ¡gracias a los miembros de la gran Sociedad, que tuvieron el acierto de nombrar a tan ilustrado i humano ciudadano, para auxiliar con sus raros conocimientos a los afligidos en sus enfermedades!

No puedo darle a la ilustre Sociedad ni al benemérito Sr. Dr. Pardo otro título, sino tan solo consignar en estas cortas líneas, el pequeño tributo de mi eterna gratitud, por que este es el deber que me inspira mi corazón; i estos sentimientos no puedo aunque joven, dejar de hacerlos conocer, por que ellos deben ser del dominio público, así como es tambien frecuentemente del dominio público una acción innoble.

Sírvase U. Sr. Presidente acoger con su benevolencia característica, i hacerlo presente a la Sociedad Popular, este corto i mal formulado rasgo de mi juvenil reconocimiento; para que llegue a conocimiento del Sr. Dr. Pardo, cuya modestia siento tocar; pero es preciso que una acción de esta naturaleza se haga trascendental, i sea conocida de mis amigos i camaradas, ya que tal vez no me es posible corresponder como deseo a tan distinguida fineza.

Dios guarde a U. *Pedro Rojas Molina.*

DISCURSO

PRONUNCIADO POR EL CIUDADANO SIMÓN J. CÁRDENAS EN LA REAPERTURA DE LAS SESIONES DE LA SOCIEDAD POPULAR.

CIUDADANOS—La religión, el patriotismo i la gratitud me estimulan en esta noche a levantar mi débil voz, ante vosotros, patriotas ilustrados i virtuosos—La religión, el patriotismo i la gratitud constituyen la preciosa herencia que me legó mi respetable padre al espirar, i la cual no solamente supo fomentar en mi corazón mi virtuosa madre, sino que, fortificándola con sanas i sólidas doctrinas, quiso formar de mí un defensor de las libertades públicas, i un ciudadano que inclina respetuoso su frente ante la ley. Hablaré lijeramente de los tres puntos que han llamado mi atención; i digo que lijeramente, porque no quiero fastidiaros con un largo discurso; ni mucho ménos estenderme a hablar de materias que superan a mis conocimientos. La Religión Católica, Apóstolica, Romana, es la base de toda sociedad bien establecida, i por consiguiénte, toda sociedad que tenga por fundamento la religión, será no hai duda, filantrópica, justa i santa. Reunidos en esta sala mas de cien ciudadanos notables por sus virtudes *cívicas i morales*, en la noche del 10 de los corrientes, se reinstaló la *Sociedad popular de instrucción mutua i fraternidad cristiana*, con el objeto de llevar al cabo sus proyectos. Las miras benéficas de sus fundadores se descubren en su denominación, i su porvenir se presenta lisonjero. El respeto a Dios i a sus leyes es el freno que contiene al hombre para no precipitarse en la senda del mal; i he aquí la necesidad de instruir a nuestros conciudadanos en dogmas de tanta importancia. Como os dije antes, la materia es estensa i mi insuficiencia grande; pero persuadido como lo estoi de que poseis grandes virtudes i conocimientos, solo he querido llamar vuestra atención para que no perdais de vista la fuente de nuestra felicidad

eterna: ala Religión Católica, Apóstolica i Romana. Paseemos a la segunda parte. Apesar de que nuestro idioma es fecundo, no encuentro espresiones bastante elocuentes para definir el patriotismo conforme a mis deseos, ni para pintar las emociones que siente mi corazón al recordar a los Caldas, Torres, Camachos i demas próceres de nuestra independencia. Hijo de uno de ellos i entusiasta admirador de mil i otros mil, que derramaron su sangre en los patibulos dándonos ejemplos de verdadero patriotismo, enmudezco al oír sus nombres e inclino mi frente lleno de respeto de veneración. Demasiado sabeis que, por un deber de conciencia, estamos obligados a defender i sostener las libertades públicas, i sabeis tambien que ellas se ven atacadas i holladas a cada paso por aquellos que pretenden tiranizarnos, insultando con mil atentados las cenizas de nuestros libertadores, i haciéndose indignos de nuestras consideraciones. Firmeza, union i constancia necesitamos para sostener nuestros derechos sociales e individuales; respeto i sumisión a las leyes para merecer el nombre de patriotas verdaderos. No queriendo abusar de vuestra condescendencia, permitidme, ciudadanos filantrópicos, que termine esta parte diciéndoos con el benemérito Jeneral Juan José Neira. «Ciudadanos, la Religión i la Patria están en peligro: unámonos para salvarlas.»—La gratitud es la tercera parte de mi discurso, porque creo de mi deber, manifestaros la que llena mi corazón por la honra que me dispensasteis el 9 de Enero del año que cursa al exaltarme al elevado puesto que estoi próximo a dejar. Nada he hecho en favor de la Sociedad, porque las circunstancias no me han favorecido, pero mis deseos se estienden mas allá de lo posible, i si algun día me fuere dado realizarlos quedaré satisfecho. Concluyo pues, protestando solemnemente ante vosotros, que con el mismo placer que he servido el honroso puesto que me

se la asisteis, desempeñaré la infima plaza de la Sociedad para que fuere nombrado, pues siempre trabajaré por el bien comun de mis conciudadanos i de ninguna manera por adquirir puestos ni distinciones.—Orden i union os recomiendo, i los resultados llenarán nuestros deseos. He concluido.

IGUALDAD CONSTITUCIONAL.

ARTÍCULO TOMADO DEL NÚMERO 3.º DE «EL INDEPENDIENTE» DE POPAYAN.

Mucho se habla i discurre sobre la igualdad que la Constitucion quiere haya entre los granadinos. Unos piensan que el principio de igualdad proclamado por varios pueblos modernos, i consagrado por nuestro código fundamental, es una idea quimérica imposible de realizarse: otros que es posible, pero que la misma Constitucion se ha contradicho, sancionando la igualdad en unas partes como principio, i estableciendo en otras desigualdades mui grandes: otros en fin, tratando de defender tanto el principio jeneral, como las disposiciones de la Constitucion que le son relativas, se pierden en distinciones sutiles de igualdad de derechos políticos i de derechos civiles, de castigos i de recompensas, i en otras semejantes. Todos estos, a nuestro entender, se forman ideas inexactas de la *igualdad constitucional*, porque toman esta palabra en un sentido recto i absoluto, siendo así que la Constitucion no la emplea sino en un sentido relativo, i en contraposicion a cierto jénero de desigualdad: no es pues extraño que los unos hallen absurdo el principio, los otros inconsecuencias en la Constitucion, i los otros dificultad en resolver las objeciones que se les proponen. Pero hai otros muchos que, por mala intelijencia o por malicia, se prevalen del significado comun de esta voz para mover las pasiones de jentes sencillas, afectando un celo hipócrita por los in-

tereses de las masas populares, i por una igualdad que la Constitucion no ha querido establecer, ni seria posible aunque lo hubiese querido. No será pues inútil dar una idea clara de lo que en ella se entiende por *igualdad*, i ojalá acertemos a darla. Nuestras reflexiones no se dirijen a la jente instruida que sabe esto mejor que nosotros, sino a los que, no habiendo meditado en ello, pueden ser fácilmente alucinados con sofismas; i cuando no a otros, serán por lo ménos provechosas a los impresores, pues algunos reales han de ganar en una o dos docenas de papelechos que indispensablemente se han de publicar contra este artículo, demostrando rigurosamente que todo su contenido es de diálatas i falsedades, por la incontrastable razon de que sus autores son godos-retrógrados, católico-ministeriales, aristocrático-serviles, egoísta-bolivianos, abyecto-urdanetistas, &c.&c. &c; i nos es mui grato procurarles esta ganancia.

La igualdad, tal como la entienden los pueblos ilustrados que la proclamaron en el siglo anterior, no es otra cosa que la reforma de un vicio del orden social entónces existente. No ha sido un pensamiento que haya tenido oríjen en la Nueva Granada ni en los otros estados hispano-americanos; lo hemos recibido, como otras muchas ideas, de naciones mas adelantadas, i para determinar la verdadera acepcion en que la Constitucion emplea la palabra *igualdad*, examinaremos en qué sentido la han tomado los pueblos que la proclamaron; si en él es practicable i posible, i si así entendida, desaparecen las contradicciones que algunos hallan en la Constitucion.

Sin engolfarnos con pedanteza erudicion en la historia antigua, para traer a colacion la division en castas de los pueblos del Egipto, del Indostan, de la Etiopia... i ni aun las de plebe i nobleza de *los griegos i romanos*, pues no

nos lo perdonaría la Bandera; recordaremos únicamente las conquistas que los francos, godos i otros pueblos bárbaros del Norte, hicieron de las rejiones meridionales i occidentales de la Europa, por ser este recuerdo indispensable a nuestro intento. El resultado de estas conquistas fué, que en cada estado hubiera dos castas o pueblos distintos, el uno de nobles o conquistadores, el otro de villanos o conquistados; que solo para los primeros estuviese abierta la puerta de los honores, de las dignidades, i de todas las preeminencias sociales, hallándose siempre cerradas para los segundos; de manera que, establecida una inmensa desigualdad de razas o de linajes, la asociacion política, que debía tener por objeto la mayor felicidad posible de todos los asociados, (ino del mayor número como en este caso se espresaría un adepto de la secta *progresista* de Bogotá), vino a ser una sociedad leonina, en que todo el provecho era para los fuertes vencedores, i todo el gravámen para los débiles vencidos. Los españoles que vinieron a conquistar la América, imbuidos en estas ideas, de cuya rectitud nadie dudaba en aquellos tiempos, las trajeron consigo a los países que conquistaron; i tampoco dudaron que a ellos i sus descendientes correspondian de toda justicia las preeminencias sociales, que la razon de su siglo reconocia a los conquistadores. Así en Europa como en América, la *desigualdad* entre nobles i plebeyos no fué sino la superioridad adquirida por la violencia, i sancionada por las leyes, de la raza vencedora, sobre la raza vencida: desigualdad que si fué injusta en su origen, puesto que la fuerza no da derecho, vino a ser absurda cuando la fuerza dejó de estar en manos de la raza conquistadora, i cuando mezcladas ambas se pretendia que todo el que tuviese algo de la segunda, debía seguir su suerte, sin consideracion a lo que tenia de la primera.

La razon i la filosofía que hacian rápidos progresos en el siglo XVIII no pudieron desadvertir lo monstruoso de estas desigualdades; pero como el entendimiento se deja arrastrar fácilmente de un extremo a otro, se concluyó, que el remedio conveniente era establecer una absoluta *igualdad*, i se proclamó como un axioma evidente: «*que la naturaleza habia hecho a todos los hombres iguales, i que iguales debian ser todos ante la lei.*» La igualdad se tomó pues, en sentido absoluto, no solo de linaje a linaje, sino de individuo a individuo.

Pero siendo imposible tratar de arreglar la lejislacion i el gobierno de un Estado, bajo la hipótesis de una perfecta igualdad de los individuos de que se componia, sin hallar desmentida por los hechos aquella supuesta verdad, forzoso fué reconocer que la naturaleza repartia sus dones mui desigualmente, que unos hombres nacian dotados de una perfecta organizacion, de ingenio i talentos superiores, de pasiones nobles i jenerosas, de disposiciones para cosas grandes i buenas; i que otros venian al mundo llenos de imperfecciones físicas, estúpidos e imbéciles, con pasiones antisociales i perniciosas, i desprovistos de toda disposicion para hacer algo que fuese digno de admiracion o de aprecio. Forzoso fué tambien entonces reconocer, que si debian abolirse las desigualdades arbitrarias i facticias, que suponian o daban alguna superioridad a los que la casualidad habia hecho nacer de ciertas estirpes, o en un lugar mas bien que en otro, necesario era admitir como un hecho independiente de toda voluntad humana las desigualdades individuales, en razon de las diferentes cualidades que cada cual habia recibido de la naturaleza o adquirido por sus esfuerzos. Sin embargo, como en este nuevo orden de cosas se contraponian las desigualdades reales a las imaginarias, se continuó empleando la palabra *igualdad* para designar

aquellas, en contraposición de la palabra *desigualdad* que se había usado para designar estas; acaso porque el lenguaje común carece de una voz que exprese esta idea con exactitud i precisión.

En resúmen, la igualdad que quiere la civilización del presente siglo, i que ha consagrado nuestra Constitución es, (según nuestro retrógrado modo de entender), la clasificación de los hombres por sus cualidades individuales o personales, buenas o malas, sustituida a la clasificación por castas, razas o linajes. En otros términos: lo que ambas quieren es, *que cada cual sea hijo de sus obras*, como dice el proverbio vulgar; i que para encomendar a alguno un destino público no se atiende a quién fué su padre, ni en qué ciudad o provincia nació: sino qué ha hecho, qué es capaz de hacer, i qué puede esperarse prudentemente que hará en el destino que se le encomiende.

Entendida así la igualdad desaparece toda contradicción de la Constitución, pues entonces se ve claramente, que si ella clasifica a los granadinos por diferentes categorías, para dar a unos i negar a otros los derechos de elegir i ser electos, ya para estos, ya para aquellos destinos: siempre que no introduzca distinciones de linajes u otra alguna arbitraria, sino que los clasifique por sus cualidades reales e individuales, para que las funciones públicas se hallen distribuidas según la capacidad o superioridad relativa de cada uno, en nada se ofende ni contraría el derecho de igualdad, sino que se consulta el interés jeneral.

Pero lo que parece más contradictorio en la Constitución granadina, cuando se entiende que su *igualdad* excluye toda desigualdad individual es, el que ella misma quiera que se fomenten las artes, la ciencia i la industria; que se proteja la propiedad i al mismo tiempo la igualdad. Imposible sería que en una nación todos cultivasen espontáneamente i con igual éxito las ciencias

i las artes; que todos trabajasen con igualdad, i que a todos fuese igualmente productiva su industria, para que todos adquiriesen iguales conocimientos, iguales aptitudes e iguales bienes de fortuna. Para esto sería necesario, no solo que la naturaleza fuese igualmente pródiga o mezquina con todos de sus dones, sino también que las leyes i el gobierno, en vez de estimular, contuviesen al que en cualquiera materia tratase de elevarse a un grado a que otros no pudieron alcanzar. Es decir: que el fomento de la ilustración consistiría entonces en mantener a todos sumidos en la más crasa ignorancia, porque hai muchos estóridos que nunca pueden salir de ella; el de las artes i de la industria, en vedar todas las que requiriesen algún talento o habilidad, porque no son pocos los que absolutamente carecen de estas cualidades; la protección de la propiedad, en el anonadamiento de este derecho, pues para mantener la igualdad de fortunas, habría que despojar continuamente a los hombres laboriosos i económicos de lo que hubiesen adquirido con el sudor de su frente, para igualarlos con los vagamundos botarates.—¡Qué igualdad tan hermosa! ¡La igualdad de la ignorancia, la igualdad del embrutecimiento, la igualdad de la miseria—de los sufrimientos de toda clase!

Mas si se entiende el principio constitucional como nosotros lo entendemos, por el de las desigualdades naturales e individuales, sustituido al de las desigualdades arbitrarias i de linajes, desaparece toda inconsecuencia de la Constitución en esta parte, porque aunque el proteger i fomentar la ilustración, la industria i la propiedad, debe indispensablemente producir nuevas desigualdades individuales, i aumentar las que habian, esto en nada se opone a lo que en nuestro concepto quiere la Constitución, siempre que la puerta esté igualmente abierta, i el camino igualmente franco, para que cada uno em-

prenda i siga la carrera que quiera i pueda seguir. Unos se quedarán en el principio, otros en el medio, otros llegarán al fin; pero si el gobierno ha prestado jeneral e indistintamente a todos, los ausilios i proteccion debidos, quéjense los primeros i los segundos a la naturaleza, a la fortuna i a sí mismos, que allí i no en la Constitucion ni en el gobierno, estará la causa de su mal.

Ahora bien, se nos dirá: si la Constitucion ha dispuesto en materia de igualdad lo que debia disponer, i si en la Nueva Granada se practica lo que ella ha dispuesto, ¿a qué fin todo este discurso? Ya dijimos desde el principio que no todos tienen ideas claras en el particular; i que hai muchos que con sobrada malicia tergiversan la Constitucion para mover las pasiones de jentes sencillas, a fin de que les ayuden a trastornar el gobierno establecido, so pretexto de hacer efectiva una mentida igualdad que suponen escrita en la Constitucion. A estas jentes sencillas pero de buena fé, es a quienes dirigimos nuestras reflexiones para que no se dejen alucinar. Hai quienes pregonen a todas horas i en todas partes, que la actual malhadada administracion todo lo ha corrompido con los empleos de que dispone, i procuran atraer a conciliábulos oscuros i secretos a los que esperan engañar fácilmente. Allí les leen la parte del artículo 10 de la Constitucion, que dice: « todos los ciudadanos tienen el derecho de elejir i son elejibles para las diversas funciones públicas, » i se la comentan a su modo, dándole a entender que *no hai igualdad sino oligarquía*, pues que de hecho sobre pocos recaen las elecciones; pero no les leen la parte final del artículo que dice: « siempre que concurren en ellos los requisitos prevenidos por la Constitucion o las leyes; » i ménos les hacen advertir que ellos carecen de estos requisitos: que son pocos los que los reunen; i mas pocos los que aun teniéndolos, son capaces de desempeñar bien los destinos. Por el contrario, se les

insinúa que el día en que ellos (los predicadores esplicadores) sean dueños del gobierno, tooodstendrán mui buenos empleos. Deseáramos que los que oyen estos sermones les hiciesen las preguntas siguientes, para ver como las responden.

Componiendo los granadinos tantos centenares de miles, i siendo tan corto el número de empleos que hai en la República, ¿cómo nos cumplirán ustedes sus promesas en el supuesto día en que los hayamos colocado sobre el candelero, dándonos a todos destinos para que todos quedemos iguales? pues si volvemos a quedar entonces, unos con empleos i otros sin ellos, no habrá mas igualdad que la que hai ahora.

¿Si los empleos que ustedes nos ofrecen no tienen renta, de qué nos sirven? i si la tienen, ¿el día en que todos seamos empleados, quienes pagarán las contribuciones de donde han de salir nuestras rentas?

¿Los empleos tambien serán entonces todos iguales? o habrá como ahora presidencia, vicepresidencia, ministerios i jeneralatos con miles de pesos para ustedes; i molinetes de moneda, fuelles de fundicion, i escobas de portería con real i medio pura nosotros? pues si las cosas siguen así cuando ustedes manden, tampoco habrá la igualdad que nos predicán.

¿Se nos darán a los que no sabemos leer ni escribir, ni contar, las tesorerías, las direcciones, las contadurías de hacienda? a los que no hemos estudiado partidas ni pandectas, las majistraturas de la Suprema Corte i Tribunales de distrito? a los que no hemos leído a Say ni a Bentham, las plazas de Consejeros de Estado, Senadores i Representantes? porque si estos destinos han de ser solo para ustedes, siempre tendremos *oligarquía*: la de doctores i abogados.

☞ Aclárennos ustedes esto bien, para saber que es lo que nosotros vamos a ganar en la chamusquina en que nos quieren meter; que por lo que a ustedes mira, claro lo vemos sin necesidad de que nos lo espliquen.

Imprenta de "El Día," por José Ayarza-1850